**CONCEJO**
DE
**TIEBAS**
C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

FRANCISCO JAVIER ZAMORA JIMÉNEZ (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 29/02/2024
HASH: 4e5eee65bf1e0f14b2128336efe6f8a12c

# PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS Y POLIDEPORTIVO DE TIEBAS DURANTE EL VERANO 2024

## BIEN OBJETO DEL ARRENDAMIENTO:

Inmueble “Bar de las Piscinas” sito dentro del conjunto de las Instalaciones de Polideportivo y Piscinas de propiedad del Concejo.

## SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación será el de subasta a pliego cerrado, no exigiéndose un precio mínimo.

Aquellos interesados en tomar en arrendamiento el inmueble citado deberán presentar sus solicitudes **hasta las 14:00 horas del día 2 de ABRIL de 2024** en las oficinas del Concejo.

A la vista de las solicitudes existentes la Junta del Concejo de Tiebas adjudicará el arrendamiento y firmará el correspondiente Contrato de Arrendamiento con el solicitante que presente la mejor oferta, de acuerdo con los criterios siguientes:

| | |
|---|---|
| Propuesta económica: | hasta 100 puntos |

Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado, en el que se incluirán otros tres, de acuerdo con lo siguiente:

Sobre 1: Documentación sobre la personalidad de la ofertante (fotocopia del DNI o de las escrituras en caso de tratarse de una persona jurídica). En dicho sobre deberá incluirse igualmente la documentación acreditativa de la experiencia del licitador.
Sobre 2: Proyecto de Gestión: Consistirá en una exposición, con una extensión de 2 o 3 caras de folio, en la que se exponga cómo se va a dar el servicio, número y características del personal que lo va a prestar, horario propuesto (cumpliendo como mínimo el horario fijado en este Pliego), actividades o eventos a realizar en su caso, etc.
Sobre 3: Propuesta económica.

La documentación técnica del sobre 2 NO conlleva valoración de la propuesta, si bien es imprescindible su presentación para que la oferta pueda ser admitida.

Una vez analizada la documentación técnica la Junta del Concejo de Tiebas valorará las ofertas presentadas atendiendo únicamente al criterio económico.

## DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y HORARIO:

Desde el día 7 de junio hasta el día 13 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

La duración del contrato de arrendamiento podrá prorrogarse, por acuerdo de ambas partes, por el tiempo que el Concejo de Tiebas estime oportuno. Tal decisión deberá comunicarse al arrendatario con una anterioridad mínima de quince días a la fecha de finalización del Contrato de Arrendamiento.

El horario de Bar será, como mínimo, el siguiente:

Días laborables:
De lunes a jueves: de 11:00 a 22:00 horas.
Viernes, sábados y vísperas de fiesta: de 11:00 a 2:00 horas de la madrugada.
Domingos y festivos: de 11:00 a 22:00 horas.
Este horario tiene el carácter de “mínimo” y por tanto podrá ser ampliado por el arrendatario.

Cód. Validación: 6YAJCQ2HLRLHHECRYZAWY7G3D
Verificación: https://concejodetiebas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**CONCEJO**
DE
**TIEBAS**
C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

## FIANZA y SEGURO:

El arrendatario depositará a favor de la arrendadora una fianza definitiva de **CIEN EUROS (100 €)**, antes de la firma del contrato de arrendamiento, mediante ingreso en la cuenta corriente del Concejo. Dicha fianza será devuelta al arrendatario una vez finalizado el arrendamiento y una vez descontado de la misma el importe de los posibles daños en el inmueble imputables al arrendatario.

El arrendatario estará obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualesquiera perjuicios que pudieran sufrir los usuarios del local arrendado con motivo de la actividad o negocio de la misma por un importe mínimo de 300.000 euros, debiéndose entregar justificante de la contratación del mismo a la fecha del inicio del arrendamiento.

El incumplimiento de las condiciones del presente Contrato de Arrendamiento, dará lugar a la rescisión del mismo, con la pérdida de la fianza.

## OTRAS OBLIGACIONES:

El arrendatario estará obligado a limpiar la cocina, el salón, el baño del Bar y la terraza.

Estos elementos deberán estar siempre en las debidas condiciones de limpieza e higiene y adaptarse en todo momento a las medidas y exigencias sanitarias aprobadas por el Gobierno Central y Gobierno de Navarra, siendo ésta una responsabilidad exclusiva del arrendatario.

El arrendatario (persona física o jurídica) deberá estar dado de alta en la Seguridad Social según el régimen que corresponda. Todo el que preste servicios deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y deberá contar con el carnet de Manipulador de alimentos o con la habilitación exigida legalmente.

El arrendatario, al finalizar cada jornada, estará obligado a cerrar el local del bar así como a conectar los sistemas de alarma existentes, durante todos los días de duración del arriendo.

## JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente contrato de arrendamiento se regirá por las Disposiciones de este Pliego y por las Cláusulas del Contrato de Arrendamiento que se firmará por ambas partes.

La presente contratación se regirá:

- En lo referente a la preparación y adjudicación, por las normas aplicables de derecho administrativo.
- En lo referente a los efectos y extinción, por las normas aplicables de derecho civil, Foral y común.

En Tiebas a 28 de febrero de 2024.

D. Francisco Javier Zamora Jiménez
Presidente del Concejo de Tiebas

Cód. Validación: 6YAJCQ2HLRLHHECRYZAWY7G3D
Verificación: https://concejodetiebas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2